



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3807

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho

VISTO: El Mensaje N° 66/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 26372 C.M., y la facultad otorgada a favor de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe conforme a lo dispuesto por Ley 12306 – modificada por Ley 13226 y Ley 13750-, por la cual se posibilita a cada Municipio o Comuna de la provincia a modificar el monto que la Administración Provincial de Impuestos fija como tasa testigo para la determinación del Impuesto Patente Única sobre Vehículos; y

CONSIDERANDO: Que las Municipalidades y Comunas que ejerzan dicha opción, deberán comunicar a la Administración Provincial de Impuestos, mediante el mecanismo que esta disponga, hasta el 30 de noviembre de 2018 la Ordenanza Fiscal dictada al respecto.

Que el uso de tal prerrogativa resulta adecuado y procedente.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA

LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3807.-

Artículo 1°.- Incrementase en un veinte por ciento (20 %) el importe fijado como tasa testigo por la Provincia para el Impuesto Patente Única sobre Vehículos para el año 2019.-

Artículo 2°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 23 de octubre de 2018.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo